



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS
ACUERDO NO. 17

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESIÓN DE HOY, TUVO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 5º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, señala que “El Poder Legislativo tendrá su residencia en la capital del Estado, sin perjuicio de que pueda sesionar en cualquier lugar del mismo, que para el efecto acuerde la Asamblea.” De igual forma el artículo 4º. Párrafo primero del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima señala: “En el caso de que la Asamblea determine sesionar en un lugar diferente al de su residencia permanente, en el acuerdo respectivo declarará Recinto Legislativo al local en que se efectuará la sesión o sesiones y la razón y fundamento correspondiente...”

SEGUNDO.- Que el trabajo legislativo que ha venido desempeñando esta Quincuagésima Octava Legislatura de este H. Congreso del Estado, se contemplan diversas acciones presentadas por sus diputados, mismas que han incidido en beneficio de la población del Estado de Colima.

En ese tenor, la ciudadanía tiene el derecho de estar informada sobre las actividades que lleven a cabo las autoridades sobre aquellos asuntos que tengan que ver sobre su entorno local.

TERCERO.- Que con la finalidad de llevar a cabo las tareas legislativas en cercanía con la sociedad colimense, se propone a esta Soberanía declarar Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, el Auditorio de la Casa de la Cultura, ubicada en Avenida Insurgentes número 1000 colonia Tepeyac en el Municipio de Tecomán, Colima, para que se lleve a cabo la Sesión Pública Ordinaria número cuatro del Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legislativo de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Colima, a las 17:00 horas del día jueves 21 de abril del año en curso.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 48 de la Constitución Local, 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 137 de su Reglamento, se propone la dispensa de todo trámite de la presente iniciativa, para que se discuta, apruebe y expida el Decreto correspondiente, con el que se declare Recinto Oficial al local antes mencionado.

QUINTO.- Que con fecha 12 de Abril del presente año, se llevó a cabo la trigésima quinta sesión de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, en la cual, entre otras

“2016, año de la inclusión e igualdad para las personas con autismo”



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS
ACUERDO NO. 17

cosas, se presentó el proyecto de Acuerdo Parlamentario para proponer declarar Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, el Auditorio de la Casa de la Cultura de Tecomán, Colima, para que se lleve a cabo la Sesión Pública Ordinaria número cuatro del Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legislativo de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Colima, el día jueves 21 de abril del año en curso a las 17:00 horas, que fue aprobado, por Unanimidad de conformidad a lo señalado por el artículo 48, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Por todo lo anteriormente expuesto es que se emite el siguiente:

ACUERDO 17:

ARTÍCULO ÚNICO.- *Con fundamento en los artículos 5º, 47 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como el numeral 4º de su Reglamento, se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, el Auditorio de la Casa de la Cultura de Tecomán, Colima para que se lleve a cabo la Sesión Pública Ordinaria número cuatro del Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legislativo de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Colima, el día jueves 21 de abril del año en curso a las 17:00 horas.*

TRANSITORIO:

UNICO.- *El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".*

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 13 trece días del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis.

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO
Diputado Secretario

C. JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI
Diputado Secretario